



Gerencia Municipal de  
**urbanismo**  
de Jaén

ÁREA DE  
ARQUITECTURA

Expte.- 126/06-S,

**Asunto:** Solicitud de información sobre procedimiento de otorgamiento de licencia para Proyecto de Reinterpretación de Edificio en "el Portalón" en el Paraje Jabalcúz, y tramitación de expediente sancionador.

**Interesado:** INTERNO

En relación con el procedimiento de otorgamiento de licencia de obras en "el Portalón" en el paraje Jabalcúz:

El interesado presenta, en fecha 27.06.2003, **Proyecto Básico** de Reinterpretación de Edificio Portalón en Urbanización Jabalcúz.

Se emiten informes favorables del Área de Arquitectura (1.08.2003) y de Infraestructura y Diseño Urbano (15.10.2003), se adjunta copia de los mismos.

En consecuencia, se dicta Resolución por el **Consejo de la Gerencia** de fecha **18.12.2003**, por la que se acuerda, por unanimidad, conceder la licencia de obras instada, con número de licencia 407/03.

Posteriormente, el interesado presenta **Proyecto de Ejecución** correspondiente al básico aprobado, al objeto de poder iniciar las obras de edificación.

Se emite informe urbanístico, en sentido favorable, de fecha 23.01.2004. Se adjunta copia del mismo.

Con relación a la actividad de aparcamiento a desarrollar, se emite informe ambiental favorable, de fecha 3.04.2004 (se adjunta copia), y , mediante Resolución de 19.02.2004 se acuerda incoar expediente de calificación ambiental, sometiendo el expediente a información pública. A tal efecto, se expone el anuncio de información pública en el Tablón de Anuncios de la Gerencia (entre el 25.02.2003 y 22.3.2003) y se notifica a los vecinos.

Finalmente, mediante Acuerdo del **Consejo de la Gerencia**, en sesión celebrada el **28.04.04**, se Resuelve autorizar el inicio de las obras conforme al Proyecto de Ejecución presentado y se califica la actividad de aparcamiento favorablemente.

El Acuerdo del Consejo de la Gerencia se adoptó con la abstención de D. Jose Luis Cano Palomino.

En relación con el expediente sancionador 126/06, referente a las obras correspondientes a locales comerciales y aparcamientos en "el Portalón":

I.- Se presenta denuncia por parte de D. Joaquín Casado Siles, en fecha 10 de mayo de 2006.

II.- Con fecha 13 de septiembre de 2006, se recibe Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, solicitándonos la emisión, en un plazo de diez días, de informe sobre el asunto de referencia.

Asimismo, se requiere a la Gerencia de Urbanismo para que adopte las medidas necesarias para proteger la legalidad urbanística de acuerdo con la LOUA, advirtiéndole que transcurrido un mes desde la recepción de la resolución sin que el Ayuntamiento haya adoptado el pertinente acuerdo, será esa Delegación Provincial de la que adopte las medidas pertinentes.

III.- Igualmente, con fecha 8 de septiembre de 2006, se recibe escrito del Defensor del Pueblo Andaluz, el cual está aún pendiente de contestar.

IV.- Se emite informe técnico en fecha 13 de septiembre de 2006, en el que se hace constar entre otras consideraciones: *"..podemos constatar que las obras realizadas hasta la fecha de hoy, no se ajustan al proyecto presentado, dado que no cumplen las condiciones de volumen rebasando la altura de la edificación en unos metros en relación con la documentación contenida en el proyecto aprobado"*

En consecuencia con todo lo expuesto anteriormente se procedió a dictar las siguientes Resoluciones:

- **Resolución** del Presidente del Consejo de Gerencia, de **21-09.2006**, por el que se acuerda la **paralización de las obras**, requiriendo al interesado para que en el plazo de 2 meses inste la legalización de la obra o, en su caso, proceda a reponer la realidad a su estado originario.

- **Resolución** del Presidente del Consejo de Gerencia, de **21-09.2006**, por el que se acuerda iniciar **expediente sancionador**.